

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 37 DE 2020
(SEPTIEMBRE 14 DE 2020)
T.R.D 200.02.01**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, DE LA VIGENCIA 2020”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 033 del Agosto de 2015 que contiene el Estatuto Orgánico de INFIVALLE , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 525 de diciembre 6 de 2019, se ordenó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020 del Departamento del Valle del Cauca, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de INFIVALLE.

Que mediante Resolución No. 001/2020, la Gerencia del Instituto adoptó y liquidó para su ejecución, el Presupuesto de la vigencia 2020 conforme a la aprobación de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

Que el actual Estatuto Orgánico de INFIVALLE, contenido en el Acuerdo N° 033 de 2015, en su artículo 4° señala que es función del Consejo Directivo: *“Aprobar el proyecto de Presupuesto anual del Instituto y las adiciones y traslados que durante su vigencia proponga el Gerente, cuando conforme a la ley o al reglamento sea de su competencia”*.

Que la situación presentada de contingencia por COVID-19 ha afectado la dinámica de colocación y captación de recursos debido a la situación de los clientes del Instituto, donde se han demandado alivios a los créditos y colocaciones a tasas bajas, así mismo la alta competencia del sector financiero y la disminución en la DTF, hace necesario activar un plan comercial agresivo que permita contrarrestar los efectos de estas variables. De igual manera, se hace necesaria la implementación de actividades de ciberseguridad de la información en el marco del proyecto de Fortalecimiento Institucional.

Que revisada la ejecución presupuestal de gastos se hace necesario realizar ajustes al mismo con el fin de cumplir con lo anteriormente expuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**CONSEJO DIRECTIVO
 ACUERDO N° 37 DE 2020
 (SEPTIEMBRE 14 DE 2020)
 T.R.D 200.02.01**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, DE LA VIGENCIA 2020”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese traslado presupuestal al presupuesto de gastos de INFIVALLE de la vigencia 2020, conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITO

CÓDIGO	TOTAL CONTRACRÉDITOS	901.000.000
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.	851.000.000
211201	HONORARIOS	182.473.000
211202	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	141.527.000
212101	COMPRA DE EQUIPO	120.000.000
212301	IMPUESTOS VEHICULOS AUTOMOTORES	7.000.000
212220	BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACION Y ESTIMULOS	100.000.000
213303	INFIVALLE-CAPITALIZACION	100.000.000
213412	CESANTIAS	50.000.000
2012202	MANTENIMIENTO	150.000.000
2-2	SERVICIO DE LA DEUDA	50.000.000
2231	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES-FONDO DE CONTINGENCIAS	50.000.000

CREDITOS

CÓDIGO	TOTAL CRÉDITOS	901.000.000
2-3	GASTOS DE INVERSION	901.000.000
2-311	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	901.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense los ajustes correspondientes al PAC de la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY POSADA TORRES
 Presidente


LINA MARIA PEÑA TORO
 Secretaria